

Elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos

Unidad Electoral: Junta de Personal Docente No Universitario DAT MADRID-CAPITAL

Cargo en la Mesa	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Presidente	BARRANCO	MELO	M ^ª TERESA
Primer Vocal	VELASCO	GARRIDO	M ^ª ANGELES
Segundo Vocal Secretario	VEGAS	SERRANO	BEATRIZ

ACUERDOS de la Reunión correspondiente al día: 26/10/2006 (10:00 HORAS) alcanzados por las cinco Mesas Electorales Centrales (una por D.A.T)

RELACIÓN DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior(16/10/06)

Los Acuerdos alcanzados por las cinco Mesas Electorales son aprobados, si bien se hace constar que la organización sindical Comisiones Obreras anuncia que va a impugnar ante la Dirección General de Trabajo el Acuerdo siguiente:

-Credenciales de voto

Las mesas Electorales Centrales acuerdan que el día de la votación sólo podrán votar aquellos electores que figuren en el censo que obre en poder de cada mesa electoral; no obstante, aquellos electores que una vez que han comprobado que no figuran en ningún censo (especialmente los funcionarios interinos nombrados con posterioridad a la publicación del censo definitivo)quieran ejercer su derecho al voto, deberán dirigirse a su Área Territorial, donde, una vez comprobado que cumplen los requisitos para ser elector y que no figuran en ningún otro censo, se les extenderá una credencial en la que figurará la mesa en la que podrán votar. Esta credencial se entregará al presidente de la Mesa y será custodiada junto con el resto de la documentación y actas que deben entregarse al final de la votación a la Mesa Electoral Central.

En consecuencia, sobre este punto se estará a lo que resuelva el árbitro del proceso electoral.

2. Información sobre censo provisional y definitivo. Acuerdos sobre el mismo.

La Dirección General de Recursos Humanos expone que la aplicación informática para descarga del censo en los centros ha causado bastantes problemas de acceso y conexión; por otra parte, con fecha 25/10/06 sólo un tercio de todos los centros habían realizado modificaciones en el censo.

Expuestas las diversas opciones para la depuración informática y publicación del censo definitivo el día 27 de octubre según calendario previsto acordado, las Mesas Electorales acuerdan las siguientes soluciones para los casos problemáticos que se exponen a continuación

- ✓ Electores que figuran en dos o más censos: Se les da de alta en censo dando por válida la última actualización.
- ✓ Electores que no aparecen en censos pero aparecen en nómina: Se les da de alta dando asignándoles el centro que tienen asociado en la nómina. En el caso de electores que no tienen centro asociado se les dará de alta en el censo de la Dirección de Área Territorial donde presten servicio.
- ✓ Electores que aparecen en censo y no aparecen en nómina: Se les da de baja.

3. Asignación de Centros a Mesas Electorales Parciales.

El día 10 de noviembre de 2006, se informará a los centros de la Mesa Electoral (nombre del centro, calle y localidad) a la que está adscrito el centro en cuestión.

Está previsto que los electores puedan conocer su Mesa Electoral introduciendo su DNI en una aplicación informática.

4. Presentación de candidaturas.

Según calendario electoral las candidaturas se podrán presentar hasta el día 6 de noviembre. Las Mesas acuerdan lo siguiente:

- ✓ Las candidaturas se presentarán en la DG. De Recursos Humanos, c/Gran Vía-3 Madrid, 6ª planta.
- ✓ Los candidatos a Juntas de Personal deberán prestar servicio en la DAT a la que optan.
- ✓ Se admite que alguna de las hojas de la candidatura que presente una organización sindical no sea original sino que sea un fax.
- ✓ Se solicita de las organizaciones sindicales una relación impresa -separada por Áreas Territoriales-de los candidatos y que éstos aparezcan numerados. Asimismo, se considera conveniente que las organizaciones sindicales aporten el teléfono de una persona de contacto por si hubiera algún problema al comprobar si todos los candidatos cumplen la condición de elegible.

Elecciones a Órganos de Representación de los Funcionarios Públicos

5. Interventores.

Se da lectura al Acuerdo alcanzado en la sesión anterior: *“los interventores con derecho a voto podrán ejercer el mismo en la mesa en la que ejerzan su función, si bien deberán solicitar con anticipación su inclusión en el censo de esa Mesa. Asimismo, se acuerda que sólo se autoriza el cambio de mesa electoral si ésta se produce dentro de la misma unidad electoral”*

Completando este acuerdo se fija como fecha límite para que los interventores con derecho a voto puedan cambiar de Mesa Electoral-dentro de una misma unidad electoral- el 25 de noviembre de 2006.

Hasta esta misma fecha las organizaciones sindicales podrán solicitar, si así lo desean, un modelo común de acreditación ante la Mesa Electoral.